

Medidas de información y publicidad que deberán llevar a cabo los beneficiarios de las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2020, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental realizados por las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones que en materia de información y publicidad se establecen en el Anexo XII del Reglamento 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y en la Orden de 23 de octubre de 2020. Sin perjuicio de lo anterior, los beneficiarios de ayudas cofinanciadas por Fondos Europeos de una cuantía superior a 6.000 euros, deberán instalar un soporte informativo, placas/vallas, con las siguientes,

CONDICIONES GENERALES:

Ubicación

Se colocarán en el lugar en que se realicen las actuaciones referentes a las ayudas, en sitio visible al público, junto a la entrada principal del recinto o local que sirva de establecimiento a la entidad beneficiaria y en el que se realice mayoritariamente la inversión objeto de la ayuda a publicitar.

- Cuando se trate de una placa se situará a una altura de 1,50 m. desde el suelo a la base de la placa.
- Cuando se trate de una valla se situará a una altura de 2,00 m. desde el suelo a la base de la valla.

Duración

Las placas o vallas deberán colocarse en el momento de la ejecución de las inversiones afectadas por las ayudas. Deberán permanecer hasta que concluya el plazo para la ejecución, liquidación y pago de las ayudas y durante un tiempo no inferior a un año tras la finalización de la inversión.

Materiales

Para los paneles se aconseja el metacrilato o aluminio. Se fijarán a la pared mediante sistemas que garanticen la seguridad.

Para las vallas se aconseja chapa galvanizada de 0,8 mm de espesor, con pestaña de 25 mm, protegida con una capa de imprimación antioxidante y tratamientos anticorrosión y antivandálico. Su estructura portante deberá asegurar la suficiente resistencia al viento, en especial en ubicaciones desprotegidas, aconsejándose la utilización de perfiles IPN.

Compatibilidad con otras obligaciones

Cuando concurren varias obligaciones de identificación de la financiación de una determinada inversión, se incluirán en un sólo soporte informativo, respetando en todo caso los requisitos y especificaciones técnicas contenidas en este escrito.

CONDICIONES PARTICULARES PARA PLACA/VALLA.

- a) Cuando se refieran a inversiones en las que la cuantía de la ayuda concedida por la Junta de Extremadura sea menor o igual a 30.000 euros: 0,40 m².
- b) Cuando se refieran a inversiones en las que la cuantía de la ayuda concedida por la Junta de Extremadura sea superior a 30.000 euros, e inferior o igual a 60.000 euros: 1 m².
- c) Cuando se refieran a inversiones en las que la cuantía de la ayuda concedida por la Junta de Extremadura sea superior a 60.000 euros: 1,5 m².
- d) Cuando se refieran a inversiones en las que la cuantía de la ayuda concedida por la Junta de Extremadura sea superior a 150.000 euros, e inferior o igual a 300.000 euros: 2 m².
- e) Cuando se refieran a inversiones en las que la cuantía de la ayuda concedida por la Junta de Extremadura sea superior a 300.000 euros: 3 m².

El logotipo del beneficiario deberá aparecer siempre que la empresa lo tenga. En caso contrario, deberá aparecer el nombre del beneficiario. Tanto el tamaño del logo del beneficiario, como del nombre en su caso, serán

proporcionales y nunca de mayor tamaño que la publicidad de los Fondos Europeos y la Junta de Extremadura. Los espacios de estos últimos no podrán ser reducidos en ningún caso.

Modelo de placa/valla



El contenido del texto se refiere concretamente a: **Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital**; Denominación oficial del proyecto=**Título del Proyecto**; Descripción/ Objetivo temático= **OT1 “potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”**; Presupuesto= **Cuantía total de la subvención por proyecto**; Proyecto cofinanciado con el **Fondo Europeo de Desarrollo Regional**; Una manera de hacer Europa.

Las medidas del cartel, en función de la subvención concedida, serían las siguientes:

Dimensiones (cm)	Subvención (euros)				
	Menor o igual a 30.000	Mayor de 30.000 y menor o igual a 60.000	Mayor de 60.000 y menor o igual a 150.000	Mayor de 150.000 y menor o igual a 300.000	Mayor de 300.000
Alto	75	115	140	160	200
Ancho	55	90	110	125	150
A	11	12	17	27	33
F	13	15	21	33	45

En el siguiente enlace puede encontrar un modelo de contenido donde visualizar el cartel/valla incorporando los datos de su proyecto (editables):

http://ayudaspri.gobex.es/descargas/documentos/empresas/anexos/D113_2017/MODELO_CARTEL_I+D.docx

Deberá realizar el cartel con el contenido especificado respetando las indicaciones que procedan del presente documento.